

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2019-00152 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de CARROFACIL DE COLOMBIA SAS CESIONARIO DIEGO SANCHEZ MORALES contra YIM ALFONSO LEON FORERO

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que en el auto calendado 27 de agosto de 2021, se comisionó al señor Juez Civil Municipal de GUASCA-CUNDINAMARCA, para la diligencia de secuestro del vehículo de placas DZZ 643, se aclara la citada providencia en el sentido que el comisionado cuenta con la facultad de designar el secuestro.

De otra parte, teniendo en cuenta que el vehículo objeto de secuestro según inventario de vehículo No. 4285 que obra al folio 89 digital, del 16 de agosto de 2019, le fue retenido a la señora HILDA LILIA BAUTISTA SUAREZ, identificada con CC No. 39.247.697 con dirección carrera 112 No. 16 i-34 Piso 3 teléfono 3107873233, comuníquesele que se comisiona para realizar la diligencia de secuestro al señor Juez Civil Municipal de Guasca, Cundinamarca, a quien se solicita se le ponga en conocimiento la fecha que se señale para la práctica de la diligencia, para que si a bien lo tiene comparezca en la fecha y hora indicadas.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.079, hoy veintiocho (28) de
septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c61469398db422a1045111bd572cf3f3fe9bd2b48d9c8b56fc80997e32046a7

Documento generado en 28/09/2021 08:13:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>